



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°227-2023-A-HMPP-PASCO

Cerro de Pasco, 19 de mayo de 2023.

**EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO,**  
quien suscribe:

### VISTO:

El Proveído s/n de la Gerencia Municipal, Informe N°0273-2023-HMPP-A/SG de fecha 19 de mayo de 2023 del secretario general, Acuerdo de Consejo Municipal N°72-2023/HMPP-CM de fecha 15 de mayo de 2023, Resolución Gerencial N.° 127-2023-HMPP-A/GM de fecha 16 de mayo de 2023, Informe Legal N°110-2023-PRPS-GAJ de fecha 11 de mayo de 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N°116-2023-HMPP-GM-GPP de fecha 11 de mayo de 2023 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Informe N.° 169-2023-HMPP-GM-GPP/SGP de fecha 11 de mayo de 2023 de la Sub Gerencia de Presupuesto, Memorando N.° 01171-2023-HMPP-GM-GPP de fecha 10 de mayo de 2022 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Memorando N°0730-2023-HMPP-A/GM de fecha 10 de mayo de 2023 de Gerencia Municipal, Informe N.° 849-2023-GM-HMPP-GI-FRTH de fecha 10 de mayo de 2023 de la Gerencia de Infraestructura, Informe N.° 600-2023-HMPP-GM-GI/SGII de fecha 08 de mayo de 2023 de la Sub Gerencia de Inversión en Infraestructura y ;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 192 señala que, “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)”, del mismo modo el Art. 195 “Los gobiernos locales promueven el desarrollo y le economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. (...)”-

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal, “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y Administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie:

Que, mediante Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Artículo 7 Titular de la Entidad, numeral 7.2 El titular de la Entidad es el responsable de, *inciso II) Lograr que los objetivos y metas establecidos en el Plan Operativo Institucional y presupuesto Institucional se reflejan en las funciones, programas, Sub programas, actividades y proyectos a su cargo;*

*Un futuro diferente*



## “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

### “Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco”

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-A-HMPP-PASCO, faculta al Gerente Municipal de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco las facultades administrativas y resolutorias del alcalde, mencionando lo siguiente: ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR, al GERENTE MUNICIPAL de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO; (...) numeral 23) Aprobar los Diferentes Planes de Trabajo y demás afines que, elaboren las diversas unidades orgánicas de la entidad (...).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 451-2019-A-HMPP-PASCO de fecha 11 de noviembre de 2019, se aprueba la Directiva General N° 001-2019-SGPM-GPP-HMPP “Elaboración de Planes de Trabajo”;

Que, mediante Informe N°01116-2023-HMPP-GM-GPP la Gerencia de Planificación y Presupuesto, remite a Gerencia Municipal el informe N°169-2023-HMPP-GPP/SGP de disponibilidad presupuestal para apoyo del Pintado de la fachada de la IEI – cuna Jardín “Jesús Nazareno” – Puchupuquio, por la suma de S/. 3,292.47 soles, por consiguiente, mediante el Informe Legal N°110-2023-PRPS/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se prosiga con el trámite correspondiente para la conformación, opinando favorablemente. remitiendo los actuados al Despacho de Gerencia Municipal a fin de que se tome conocimiento de ello.

Es así que, se emite resolución gerencial N.º 127-2023 de fecha 16 de mayo de 2023 donde se resuelve aprobar el Plan de Trabajo denominado “PINTADO DE LA FACHADA DE LA IEI – CUNA JARDÍN JESÚS NAZARENO-PUCHUPUQUIO”, por el monto de S/. 3,292.47 (Tres mil doscientos noventa y dos con 47/100 Soles), Que en acuerdo de consejo municipal de fecha 15 de mayo de 2023 se acuerda aprobar la solicitud de apoyo económico hasta por el monto de S/. 3,292.47 soles; mediante el Plan de trabajo denominado “Pintado de la fachada de la IEI, Cuna Jardín Jesús Nazareno – Puchupuquio”, en favor de la IEI Cuna Jardín Jesús Nazareno,

Bajo ese contexto, con informe N°273-2023-HMPP-A/SG de fecha 19 de mayo de 2023 el secretario general solicita emitir acto resolutorio en cumplimiento al acuerdo de Concejo Municipal N° 072-2023/HMPP-CM.

Que, estando a los expuestos y al amparo de las facultades conferidas por la constitución Política del Perú, Ley Orgánica de las Municipalidades - Ley N°27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de nuestra Honorable Municipalidad Provincial de Pasco;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR CUMPLIMIENTO** a la aprobación de la solicitud de apoyo económico hasta por el monto de S/. 3,292.47 soles; mediante el Plan de trabajo denominado “Pintado de la fachada de la I.E.I. Cuna Jardín Jesús Nazareno – Puchupuquio”, en favor de la I.E.I. Cuna Jardín Jesús Nazareno.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la ejecución de las acciones de la aprobación del plan denominado “PINTADO DE LA FACHADA DE LA IEI - CUNA JARDÍN JESÚS

*Un futuro diferente*



**“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”**

**“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco”**

**NAZARENO–PUCHUPUQUIO”,** el cual se encuentren sujetas a disponibilidad presupuestaria otorgada por la gerencia de planificación y presupuesto.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Inversiones en Infraestructura, y demás instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

***Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA***  
**ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO**

*Un futuro diferente*